

DECRETO N° 0841

NEUQUÉN, 05 SEP 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 7105-S-05, originado en la presentación de la agente **SEPÚLVEDA NOEMÍ, L.P. N° 6761**; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, la peticionante requiere se decrete la nulidad de la Resolución N° 0240 del 24 de mayo de 2005, emitida por los Secretarios de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, por la cual se deniega parcialmente el reclamo que originariamente formulara y que diera origen a las actuaciones, dando por reproducidos los términos del recurso mencionado, solicitando se acoja favorablemente en todos sus términos, por las razones fácticas y jurídicas invocadas oportunamente;

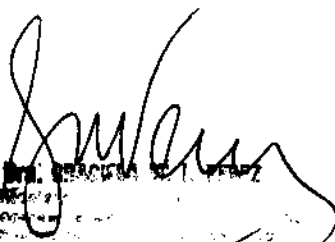
Que corre agregada, en fotocopia, la Resolución N° 0240/05, mediante la cual se autoriza a la División Liquidaciones y Remuneraciones -Dirección de Personal- a abonar diferencia salarial correspondiente a su actuación dentro del Agrupamiento Técnico Docente, del 18 de julio de 2001 y hasta el 12 de agosto de 2003;

Que por Nota N° 1478/05, toma intervención la División Legajos -Dirección de Administración de Servicios al Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, remitiendo lo actuado a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales;

Que por Dictamen N° 0078/05, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales sugiere rechazar el reclamo interpuesto por la agente **SEPÚLVEDA NOEMÍ**, ya que plantea la nulidad de la norma atacada, pero no invoca y, menos aún, acredita la existencia de alguno de los vicios previstos por los Artículos 66º) y subsiguientes de la Ordenanza N° 1728;

Que por Pase N° 202/05, la Dirección de Administración de Servicios al Personal, en vista de la nueva reclamación, eleva lo actuado solicitando se tramite la norma legal que contemple su rechazo;

Que por Informe N° 452/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita la confección de la norma legal por la cual se rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente **SEPÚLVEDA NOEMÍ, L.P. N° 6761, D.N.I. N° 20.794.146**,


Dra. Patricia M. L. Pérez
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos Laborales

Categoría 13, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 0078/05;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo administrativo interpuesto por la agente ----- **SEPÚLVEDA NOEMÍ, L.P. N° 6761, D.N.I. N° 20.794.146, Categoría 13**, contra la Resolución N° 0240/05 de las Secretarías de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales mediante Dictamen N° 0078/05, lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- mediante Informe N° 452/05 y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- a efectos de notificar a la agente **SEPÚLVEDA NOEMÍ, L.P. N° 6761**, del presente Decreto.-

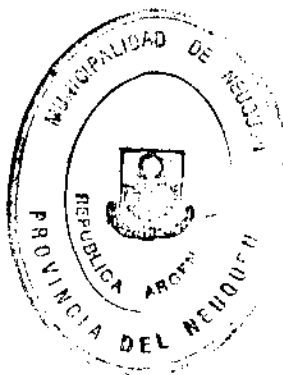
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

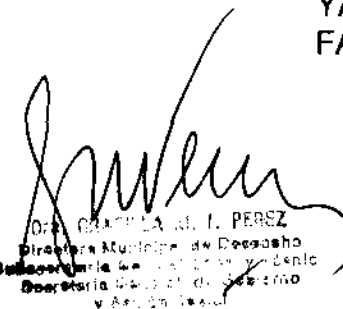
Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

DMM.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
YANES
FARIZANO.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Subsecretaría de Gestión y Control
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1533
Fecha: 16 / 09 / 05